

Fernando Sánchez Calero

Es difícil expresar el sentimiento que produce el hecho de no poder seguir contando con el consejo, el ejemplo, el trabajo, y, sobre todo, la amistad de Fernando Sánchez Calero.

Por mucho que se destaquen sus extraordinarias cualidades no es posible hacer ver lo que ha significado para todos los mercantilistas y muy especialmente para quienes hemos tenido el privilegio de tratarle personalmente y, sobre todo, de contar con su amistad.

La imposibilidad de hacer justicia a la figura insigne de Fernando Sánchez Calero resulta posiblemente de que presenta unas facetas que en buena parte son contradictorias. Es contradictorio, en efecto, que una personalidad extraordinaria se manifestara en una persona modesta en su comportamiento y entregada sin ruido ni alharacas a un trabajo continuo y silencioso, que ha dado lugar a una cantidad de publicaciones, que por su calidad constituyen una de las mayores aportaciones doctrinales individuales al Derecho mercantil de los últimos tiempos.

Como autor Fernando Sánchez Calero ha escrito sobre las materias más diversas del Derecho mercantil y lo que hay que destacar en toda su obra es su conocimiento profundo de los temas sobre los que escribía, la rigurosa puesta al día y el conocimiento de la práctica que le daba su faceta profesional de abogado. Especialmente significativo es, sobre todo, la claridad con la que escribe, cualidad esta que se vincula sin duda ninguna a la estrecha relación que existió siempre entre Fernando Sánchez Calero y el Profesor y Maestro don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate, relación que se vió reforzada cuando al llegar a Madrid a ocupar la cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense compartió con don Joaquín el ejercicio de la abogacía en el mismo despacho profesional.

De la actividad del Profesor Sánchez Calero, creo que vale la pena destacar un aspecto de suma importancia, pero que tal vez no

sea suficientemente conocido. La dedicación que tuvo a los trabajos de la Comisión General de Codificación y su afán de modernizar la legislación mercantil española son poco conocidos a pesar de su gran trascendencia.

El Profesor Sánchez Calero fue nombrado Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación en el año 1970, lo cual significa que ha participado durante más de cuarenta años en las tareas codificadoras; pero es que además su participación ha sido extraordinariamente activa e impulsora de los trabajos encargados a la Comisión. Basta para comprender la importancia de la labor codificadora del Profesor Sánchez Calero con poner de manifiesto que a lo largo de esos cuarenta años no sólo asistió regularmente y participó de una manera activa en los plenos de la Sección, sino que siempre trabajaba en ponencias o grupos de trabajo que exigían una mayor dedicación y que en definitiva tenían la consecuencia de que prácticamente los trabajos los dirigía él y se iban elaborando en reuniones que generalmente eran semanales.

Para comprender la trascendencia del trabajo codificador del Profesor Sánchez Calero basta pensar en la tarea que significa haber celebrado como mínimo reuniones semanales durante cuarenta años.

Por supuesto, la participación siempre activa de Sánchez Calero en las reuniones, plenarias o en Comisión de la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación no sólo enriquecía las deliberaciones con sus aportaciones siempre respetadas, sino que su actividad se manifestaba en un impulso continuo para la realización de nuevos trabajos, de tal manera que es indudable que una parte fundamental de la modernización de la legislación mercantil, tan intensa desde los años ochenta, ha sido consecuencia de la dedicación y la labor del Profesor Sánchez Calero.

La vinculación del Profesor Sánchez Calero a la labor codificadora en materia de sociedades ha sido casi un «leit motiv» desde el mismo año de su incorporación a la Comisión en el año 1970. Ya entonces se trabajó en un borrador de Anteproyecto de Ley de Bases sobre sociedades mercantiles. Aunque se interrumpieron los trabajos para dedicarse a otras cuestiones, el primer fruto tangible de esa dedicación fue el Anteproyecto de ley de Sociedades Mercantiles que se terminó en el año 1979 y que fue objeto de difusión, comentarios y críticas en la doctrina. Fue Fernando Sánchez Calero quien, como Presidente de la Ponencia, impulsó los trabajos en esa materia.

La continuación de los trabajos para la modernización de la legislación de Sociedades Mercantiles dio como resultado el Anteproyecto de Ley del año 1989 que supuso una modificación profunda de la Ley de Sociedades Anónimas para la incorporación de las Directivas de la Comunidad Europea. Posteriormente y también bajo la presidencia del Profesor Sánchez Calero, la Ponencia sobre sociedades redactó el borrador de Anteproyecto de Código de Sociedades Mercantiles publicado por el Ministerio de Justicia en el año 2002.

La preparación de nuevos textos legales en materia de sociedades ha sido una tarea continua debido a la necesaria transposición de las muchas Directivas dictadas por la Unión Europea y esa tarea se ha realizado en una labor continuada de la Ponencia de Sociedades bajo la presidencia y el impulso continuo del Profesor Sánchez Calero. De ese trabajo surgieron los textos prelegislativos que dieron lugar a la Ley sobre Agrupaciones de Interés Económico (Ley 12/1991, de 29 de abril) y a la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (Ley 3/2009 de 3 de abril).

También bajo la presidencia de Sánchez Calero la ponencia nombrada al efecto redactó el anteproyecto que dio lugar a la Ley de Sociedades de Capital, y en el momento de su fallecimiento presidía la Ponencia encargada de proponer la actualización del Código de sociedades mercantiles, para su incorporación como Libro II del futuro anteproyecto de Código Mercantil que está redactando en estos momentos la Sección Segunda de la Comisión General de Codificación.

Es difícil imaginar una mayor y más fructífera dedicación a la preparación de textos legislativos que la que ha tenido el Profesor Sánchez Calero a lo largo de casi medio siglo.

Ya en los años 70 el Profesor Sánchez Calero tuvo una participación extraordinariamente activa en dos anteproyectos de Ley que marcaron el comienzo del cambio del Derecho mercantil, haciendo que esta materia empezara a adaptarse a las nuevas exigencias de la sociedad. Estos nuevos textos legales eran, por una parte la modificación de los artículos del Código de comercio referentes a los libros y a la contabilidad, que fueron modificados efectivamente por Ley de 21 de julio de 1973. Y por otra parte, dos años más tarde, esto es, por Ley de 2 de mayo de 1975, se modificaron los preceptos del Código referentes al ejercicio del comercio por persona casada.

Fernando Sánchez Calero participó también en la génesis de la vigente Ley de contrato de seguro (Ley 50/1980 de 8 de octubre),

cuyo anteproyecto había sido elaborado en la Comisión de Codificación entonces presidida por el Profesor don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate con una Ponencia integrada, aparte del Profesor Sánchez Calero, por los profesores Aurelio Menéndez, Manuel Olivencia, Manuel Broseta y Justino Duque. La dedicación del Profesor Sánchez Calero al Derecho de Seguros se ha mantenido a lo largo del tiempo, de manera que su obra de «Comentario a la Ley de Contrato de Seguro», que alcanza ya la cuarta edición, es la obra de referencia en esa materia, y a esa labor doctrinal hay que añadir la dedicación que el Profesor Sánchez Calero ha tenido como presidente de la Sección Española de la Asociación de Derecho de Seguros. En el momento de su fallecimiento el Profesor Sánchez Calero presidía el Grupo de Trabajo encargado de proponer los cambios a introducir en la Ley de Contrato de Seguro para su integración en el futuro Código mercantil. Así ocurre que en los textos del Anteproyecto de Ley que se pretende enviar rápidamente al Congreso de los Diputados, ha servido como texto de referencia el elaborado por el Grupo de Trabajo de la Comisión General de Codificación dirigida e impulsada por Fernando Sánchez Calero.

Un empeño impulsado especialmente por el Profesor Sánchez Calero fue la necesidad de modificar la regulación anticuada de la letra de cambio y cheque que aparecía en el Código de comercio, puesto que consideraba absurdo e inadmisibles que se mantuviera esa legislación, cuando lo que había que hacer era incorporar a la legislación española los convenios de Ginebra de los años 1930 y 1931. Fruto de la insistencia, sobradamente justificada del Profesor Sánchez Calero, fue la redacción de un Anteproyecto en una ponencia dirigida por él, que dió lugar a la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985.

Y otra materia en la que se trabajó en la Comisión General de Codificación, también por propuesta suya y bajo su presidencia de la ponencia correspondiente, fue el Anteproyecto de Ley sobre obligaciones y contratos mercantiles en general, que fue publicado por el Ministerio de Justicia en el *Boletín del Ministerio* núm. 2006, páginas 203 y siguientes.

La implicación del Profesor Sánchez Calero en la labor codificadora no sólo se ha traducido en tareas prelegislativas que han dado lugar a algunas de las leyes más importantes en materia mercantil, sino que Fernando Sánchez Calero ha sido el paladín de mantener la idea codificadora. Así, fue él quien lanzó la idea de dar al Anteproyecto de Ley para la regulación de las sociedades mercantiles el calificativo de Código, y así se publicó por el Ministerio

de Justicia el borrador de Anteproyecto de Código de Sociedades Mercantiles.

Y fue el propio Sánchez Calero también quien propuso, y la Sección de Derecho Mercantil lo aprobó, la idea de redactar un nuevo Código Mercantil, tarea en la que él participó con gran entusiasmo hasta su fallecimiento.

Toda esa intensísima labor prelegislativa exigió siempre una dedicación muy especial del Profesor Sánchez Calero, pues era él el que impulsaba continuamente los trabajos, hacia él mismo aportaciones fundamentales, estaba siempre disponible para reunirse o para tratar los temas difíciles a través de conversaciones telefónicas y, sobre todo, dirigía las reuniones de las ponencias presididas por él dentro de un tono absolutamente amistoso, pero haciéndonos trabajar a todos continuamente. Dentro de toda esta tarea la aportación de Fernando Sánchez Calero ha sido decisiva y en ella se manifestaban sus grandes conocimientos de la doctrina y del Derecho comparado, su experiencia como abogado y su equilibrio al establecer normas que afectaban a los intereses en juego. Ahora bien, también hay que destacar que cuando Sánchez Calero mantenía alguna postura, que no era compartida por los otros miembros de la Ponencia o de la Sección, Sánchez Calero era un «luchador nato», puesto que insistía una y otra vez para hacer prevalecer sus planteamientos, aunque hay que reconocer que cuando esos planteamientos eran rechazados en la Comisión eso no influía en el entusiasmo con que continuaba en los trabajos codificadores.

Ante toda esta generosidad en la dedicación a tareas prelegislativas y codificadoras no cabe sino admirarse por el ejemplo y tratar de seguirle, porque esa era la manera de ser de Fernando Sánchez Calero en su dedicación durante tantos años, con una labor muy fructífera, de la que nos hemos beneficiado todos, tarea prelegislativa y codificadora que debemos continuar para hacer honor a quien como Fernando Sánchez Calero nos indicó con su ejemplo la necesidad de mejorar continuamente la legislación mercantil. Por ello, lo que nos queda es el ejemplo a seguir y la gratitud por habernos dado su esfuerzo y sobre todo su amistad.

Alberto BERCOVITZ

Catedrático Emérito
Presidente de la Sección de Derecho Mercantil
de la Comisión General de Codificación